Alcaldía de Medellín

202030083322

Medellín, marzo 13 de 2020

Señora
AMANDA DE JESÚS RESTREPO DE CARMONA
Dirección: Calle 68A # 97 – 33, interior 304
Teléfono: 3054863184-3153257383
Medellín-Antioquia

Asunto: Solicitud 01202000616595. RESPUESTA A SOLICITUD

Para dar respuesta al trámite del asunto, relacionado con el predio ubicado en la CR 067 101 104, con ID Predio 950077713, código de ubicación 0509015-0020, le informamos lo siguiente:

El dia 09 de marzo de 2020 se llama al número celular 3054863184 y no contestaron, se llama al número celular 3153257383 y se le informa al señor Ándres Carmono que la visita al predio se realizará el día 10 de marzo de 2020.

Se visita el predio el día acordado,pero no fue posible cumplir con lo requerido, debido que las personas que atendieron la visita eran inquilinos y no les habian informado de la visita que se realizaria al predio por parte de la Subsecretaría de Catastro.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que es indispensable el ingreso para verificar las medidas y la posesión del predio, se hace entrega del expediente y le invitamos a ingresar una nueva solicitud cuando se encuentre en disponibilidad de atender los funcionarios encargados o dejar una autorización por escrito a la persona que atendera la visita.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en el Edificio de COMFAMA ubicado en la CR 45 (El Palo) Nº 49 A – 16 piso 10, en nuestro horario de atención al usuario los días martes y jueves de 2:00pm a 4:30pm, teléfono 385 55 55 Extensión 4288.

Alcaldía de Medellín

Atentamente,

HERNÁN GONZÁLEZ MEDINA
Líder de Programa
Unidad de Cartografía
Secretaria de Gestión y Control Territorial

Elaboró: Juán Esteban Molina Prediador Tecnólogo Contratista Subsecretaría de Catastro	Revisó: María Lorena Toro Revisor Reconocimiento Predial Contratista Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Hernán González Medina Líder de Programa Subsecretaría de Catastro

REGISTRO FOTOGRÁFICO

3

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
21387197
NUMERO

RESTREPO DE CARMONA
APELLIDOS

AMANDA DE JESUS
NOMBRES

Amanda Restrepo
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-AGO-1952

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

22-ABR-1977 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0100100-14086583-F-0021387197-20010621 04541 01172A 02 096350564

MIV. ----------

SUCESIÓN DE MARIA ALICIA TOBON AGUDELO .---------- ----------

FECHA: NOVIEMBRE 19 DE 2019. ----------

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (4948)

En el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los DIECINUEVE (19) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diecinueve (2019) ante mí, CARLOS JAVIER PALACIOS CALLE, Notario diecinueve titular del Círculo de Medellín, compareció el doctor **HECTOR ALONSO RENDON MONTOYA,** varón, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con cédula de ciudadanía número 15.386.802 y Tarjeta Profesional de abogado en ejercicio número 163.184 del Consejo Superior de la Judicatura, manifestó: ----------

PRIMERO.- Que por el presente instrumento público, obrando en calidad de apoderado especial de **AMANDA DE JESUS RESTREPO DE CARMONA,** identificada con cédula de ciudadanía número 21.387.197 en la liquidación de la sucesión intestada de **MARIA ALICIA TOBON AGUDELO,** fallecida en Medellín el día 20 de diciembre de 2010 y quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 21.267.546, eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la citada sucesión; escritura con la cual se protocoliza la siguiente documentación: Solicitud y anexos; acta sobre la iniciación del trámite, comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Administración de Impuestos Nacionales-DIAN; edicto emplazatorio fijado en esta notaría; un ejemplar del periódico El Colombiano, constancia de la emisora radial referentes a la publicación del mencionado edicto; y oficio de la Administración de Impuestos Nacionales DIAN.----------

SEGUNDO: Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes, que de acuerdo con el Decreto 902 de 1988, se eleva a escritura pública, es del siguiente tenor:------

ACTIVO----------

PARTIDA UNICA.- La POSESION MATERIAL, quieta, pública e ininterrumpida ejercida de manera quieta, regular y pacífica por el causante, con ánimo de señor y dueño sobre un lote de terreno situado en la carrera 67 con calle 101B, barrio Girardot, comuna Castilla del municipio de Medellín, lote de terreno urbano con un área total aproximada de 79.00 metros cuadrados, determinado por los siguientes linderos particulares: Por el frente, con la carrera 67; por el fondo o parte de atrás,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
108529EEAD8aT9AT
11-07-19 12-11-19
Cadena S.A. Nit. 890.930.534-0
Cadena S.A. Nit. 890.930.534-0
5AMPIPCGaPMM

con la propiedad número 68B-17 de la calle 101B; por un costado, con la propiedad número 101-98 de la carrera 67; y por el otro costado, con la calle 101B, zona verde de por medio.- Sobre el lote de terreno antes descrito, se encuentra construida una edificación de tres plantas o pisos a expensas del causante, identificada en su puerta de acceso principal con el número 101-104 de la carrera 67, hoy tres unidades de vivienda totalmente independientes las cuales tienen las siguientes características: EN EL PRIMER PISO: una unidad de vivienda, de un solo nivel, con un área construida de 35.10 metros cuadrados, un área libre de patio de 9.15 metros cuadrados, para un área total aproximada de 44.25 metros cuadrados, conformada por sala, una alcoba, cocineta, un patio, un servicio sanitario. ----------

EN PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PISO: Una unidad de vivienda en tres niveles, con un área construida en primer nivel de 24.67 metros cuadrados, un área construida en segundo nivel de 29.07 metros cuadrados, un área construida en tercer nivel de 29.07 metros cuadrados, para un área total privada aproximada de 82.81 metros cuadrados, conformada en el primer nivel por sala, servicio sanitario completo, una alcoba y escalas que comunican con los pisos superiores; el segundo nivel por cocina, comedor, dos balcones y escalas que suben al tercer piso; y el tercer nivel por zona de ropas, estar, una alcoba y dos balcones. ----------

EN SEGUNDO Y TERCER PISO: Una unidad de vivienda construida en dos niveles, con un área construida en primer nivel de 36.48 metros cuadrados, un área construida en segundo nivel de 36.48 metros cuadrados, para un área total privada aproximada de 72.96 metros cuadrados. Conformado el primer nivel por sala comedor, cocina, zona de ropas, servicio sanitario completo, balcón y escalas que conducen al segundo nivel; y el segundo nivel por dos alcobas, un servicio sanitario completo y balcón. El predio anterior está identificado con el número predial 05001010205090015002000000000 00. ----------

AVALUO: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ML. .....$ 32.000.000.00

TOTAL ACTIVO LIQUIDO SUCESORAL ..... $ 32.000.000.00

PASIVO: No hay pasivo alguno que grave el activo de esta herencia, por lo tanto es CERO PESOS ..... - 0 -

TOTAL ACTIVO LIQUIDO SUCESORAL ..... $ 32.000.000.00

LIQUIDACIÓN.- Para liquidar y adjudicar se tiene en cuenta: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa063250693 Ca34831321

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

1.- La señora MARIA ALICIA TOBÓN AGUDELO falleció en Medellín Antioquia, el día 20 de Diciembre de 2010 y tenía como lugar de domicilio en Medellín y ejercía el giro ordinario de sus negocios en la ciudad de Medellín.----------

2.- La fallecida era de estado civil soltea, sin unión marital de hecho con persona de ningún genero. ----------

3.- A la fallecida le sobrevive su hija, la señora AMANDA DE JESÚS RESTREPO DE CARMONA. ----------

4.- Se desconoce si la señora MARIA ALICIA TOBÓN AGUDELO otorgó testamento. ----------

5.- Como consecuencia de lo referido anteriormente, el ciento por ciento (100%) de todo el activo que poseía la señora **MARIA ALICIA TOBÓN AGUDELO** al momento de su deceso o lo que es lo mismo la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS **$ 32.000.000,** le corresponde a título de herencia, a la señora AMANDA DE JESÚS RESTREPO DE CARMONA en su condición de hija. ----------

ADJUDICACION. ----------

HIJUELA ÚNICA: Para la señora AMANDA DE JESÚS RESTREPO DE CARMONA en su calidad de heredera se les adjudica el ciento por ciento de todo el activo o lo que es lo mismo TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS $32.000.000 para pagársele se les adjudica el ciento por ciento (100%) de todo el activo que poseía la causante la señora MARIA ALICIA TOBÓN AGUDELO al momento de su deceso. Manifestando que el inmueble donde tenía los derechos la causante, es el que relaciono a continuación: La POSESION MATERIAL, quieta, pública e ininterrumpida ejercida de manera quieta, regular y pacífica por el causante, con ánimo de señor y dueño sobre un lote de terreno situado en la carrera 67 con calle 101B, barrio Girardot, comuna Castilla del municipio de Medellín, lote de terreno urbano con un área total aproximada de 79.00 metros cuadrados, determinado por los siguientes linderos particulares: Por el frente, con la carrera 67; por el fondo o parte de atrás, con la propiedad número 68B-17 de la calle 101B; por un costado, con la propiedad número 101-98 de la carrera 67; y por el otro costado, con la calle 101B, zona verde de por medio.- Sobre el lote de terreno antes descrito, se encuentra construida una edificación de tres plantas o pisos a expensas del causante, identificada en su puerta de acceso principal con el número 101-104 de la carrera 67, hoy tres unidades de vivienda totalmente independientes las cuales

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

tienen las siguientes características: EN EL PRIMER PISO: una unidad de vivienda, de un solo nivel, con un área construida de 35.10 metros cuadrados, un área libre de patio de 9.15 metros cuadrados, para un área total aproximada de 44.25 metros cuadrados, conformada por sala, una alcoba, cocineta, un patio, un servicio sanitario. EN PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PISO: Una unidad de vivienda en tres niveles, con un área construida en primer nivel de 24.67 metros cuadrados, un área construida en segundo nivel de 29.07 metros cuadrados, un área construida en tercer nivel de 29.07 metros cuadrados, para un área total privada aproximada de 82.81 metros cuadrados, conformada en el primer nivel por sala, servicio sanitario completo, una alcoba y escalas que comunican con los pisos superiores; el segundo nivel por cocina, comedor, dos balcones y escalas que suben al tercer piso; y el tercer nivel por zona de ropas, estar, una alcoba y dos balcones. EN SEGUNDO Y TERCER PISO: Una unidad de vivienda construida en dos niveles, con un área construida en primer nivel de 36.48 metros cuadrados, un área construida en segundo nivel de 36.48 metros cuadrados, para un área total privada aproximada de 72.96 metros cuadrados. Conformado el primer nivel por sala comedor, cocina, zona de ropas, servicio sanitario completo, balcón y escalas que conducen al segundo nivel; y el segundo nivel por dos alcobas, un servicio sanitario completo y balcón. El predio anterior está identificado con el número predial 050010102050900150020000000000. ----------

Se adjudica en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA** ..... **$ 32.000.000.00**

SUMA ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA ..... **$ 32.000.000.00**

TERCERO: Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por los Decretos 902 de 1988 y el 1729 de 1989, para el tramite notarial de liquidación de Sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas, efectuadas de común acuerdo entre los interesados. Leída que fue la presente escritura por el suscrito notario al compareciente, en cumplimiento del Art. 22 Dcto 2148 de 1983, la encuentra corriente, la aprueba y la firma conmigo el Notario que de todo lo expuesto doy fe. El compareciente la encontró conforme a sus conocimientos y voluntad y por no observar ERROR alguno en su contenido, le imparte su aprobación y procede a firmarla, declarando expresamente estar notificado de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto al nombre e

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa063250170 Ca34831325

6.

/ identificación de cada contratante, a la identificación, cabida, dimensiones, linderos/ y títulos de adquisición de los bienes objeto de este contrato da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los otorgantes, conforme lo establece el artículo 102 del Decreto- Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por enterados y en constancia firman. Se advirtió a los interesados de las exigencias del registro del presente instrumento dentro del término legal de sesenta días contados a partir de la fecha, so pena de incurrir en el pago de intereses moratorios (Ley 223 de 1995 Art 31.) ----------

DERECHOS $127.924.00 RECAUDO IVA $ 31.222.00 ----------

APORTE FONDO ESPECIAL Y SUPERNOTARIADO Y REGISTRO $ 18.600.00

RESOLUCIÓN 691/2019.----------

ENTRE LINEAS /identificación de cada contratante, a la identificación, ===== cabida, dimensiones, linderos/ SI VALE. SE EXTENDIO EN LAS HOJAS NUMEROS == Aa 063250692/ 063250693/ 063250170./ ----------

ENMENDADO "05001010205090015002000000000 " SI VALE. ----------

HECTOR DE JESUS RENDON MONTOYA

C.C. 15386802

T.P. 163.184 CSJ.

ES FIEL COPIA* TOMADA DEL ORIGINAL DEL ARCHIVO DE LA NOTARÍA 19 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

FECHA 12 DIC 2019

CARLOS JAVIER PALACIOS CALLE
NOTARIO

CARLOS JAVIER PALACIOS CALLE SE DESTINA PARA EL INTERESADO

NOTARIO DIECINUEVE

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN ANTIOQUIA CARLOS JAVIER PALACIOS CALLE NOTARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN ANTIOQUIA CARLOS JAVIER PALACIOS CALLE NOTARIO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10855a8ATIA99EDD 11-07-19 12-11-19 Cadena s.a. Nit. 890.930.534 93PCGaPMMMAIJ